2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de septiembre de 1995, por la que se nombra a los vocales y al Secretario del Consejo Asesor de Teatro de la Consejería.

Por el Decreto 288/1994, de 13 de septiembre, se creó el Consejo Asesor de Teatro, como órgano asesor

y consultivo de la Consejería de Cultura.

Dicho Consejo, según lo establecido en el artículo 3 del referido Decreto, se hallará compuesto, bajo la presidencia del Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, por ocho vocales: el Director del Centro Andaluz de Teatro y siete profesionales, nombrados por el Consejero de Cultura, vinculados al ámbito teatral, con especial referencia a las facetas de la creación teatral, investigación, interpretación y divulgación; actuando como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de los que presten servicios en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

Asimismo, dicho artículo establece que la designación de miembros del Consejo tendrá una duración bianual, pudiendo ser nombrados por iguales períodos sucesivos...

De acuerdo con ello, y debiendo procederse el nom-bramiento de los vocales y el secretario del citado Consejo, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Se nombra como vocales del Consejo Asesor del Teatro de la Consejería de Cultura, a las siguientes personas:

- D. Juan Ruesga Navarro.
- D. Jesús Domínguez Díaz.
- D. Ricardo Iniesta García.
- D.ª María Alfonsa Rosso Moya.
- D. Antonio Ruiz Onetti.
- D. Roberto García Quintana. D. Gabriel García Guardia (Andrés Molinari).
- D. Juan José Oña Herbalejo.

Asimismo, se designa como secretaria del Consejo Asesor del Teatro de la Consejería de Cultura a doña Lourdes Martínez Román, Jefe del Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

JOSE MARÍA MARTIN DELGADO Conseiero de Cultura

ORDEN de 12 de septiembre de 1995, por la que se nombra a los Vocales y al Secretario del Consejo Asesor de la Música y la Danza de la Consejería.

Por el Decreto 287/1994, de 13 de septiembre, se creó el Consejo Asesor de la Música y la Danza, como órgano asesor y consultivo de la Consejería de Cultura.

Dicho Consejo, según lo establecido en el artículo 3 del referido Decreto, se hallará compuesto, bajo la presidencia del Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, por ocho vocales: El Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía y siete profesionales, nombrados por el Consejero de Cultura, vinculados al ámbito de la Música y la Danza, con especial referencia a las facetas de la creación, investigación, interpretación y divulgación; actuando como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de los que presten servicios en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

Asimismo, dicho artículo establece que la designación de miembros del Consejo tendrá una duración bianual, pudiendo ser nombrados por iguales períodos sucesivos.

De acuerdo con ello, y debiendo procederse el nombramiento de los vocales y el secretario del citádo Consejo, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Se nombran como vocales del Consejo Asesor de la Música y la Danza de la Consejería de Cultura, a las siguientes personas:

- Don Reynaldo Fernández Manzano.
- Don Juan Antonio Maesso Rubio.
- Don Manuel Castillo Navarro-Aguilera.
- Don Alfredo Aracil Avila.
- Doña Val Bourne.
- Doña Ana María Bueno Avila.
- Don Manuel Ignacio Ferrand Augustín.
- Don Alberto Martín Expósito.

Asimismo, se designa como secretaria del Consejo Asesor de la Música y la Danza de la Consejería de Cultura a doña Lourdes Martínez Román, Jefe del Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación»; con sujeción a las siguientes bases:

Primero: Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, c/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan; acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

 Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995 - P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO . Ì

Número de orden: 1.

Centro Directivo y Localidad: Dirección Gral. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: (Cod. 524525) Gabinete de Coordinación y Seguimiento Normativa Comunitaria. Núm. de plazas: 1...

ADS: F. Grupo: A. Nivel C.D.: 26.

C. Especif. R.P.T.: XXXX - 1543.

Cuerpo: P - A11.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho, Política, Económicas, Sociología.

Otros requisitos: Formación en Temas Comunitarios, Inglés y Francés.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, por la que se ánuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a la dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Júrídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañado de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados